

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de mayo del 2014.

No. 44

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

ANEXO II, III y IV del ejercicio fiscal 2014, correspondientes al Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Indicadores del Desempeño, MIR FASSA del Primer Trimestre del 2014.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Los Arbolitos" con superficie aproximada de 998-70-78 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balleza, Chih.

Pág. 2419

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/026/2014 BIS, relativa a la adquisición de placas metálicas y Calcomanías para control vehicular.

Pág. 2420

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/029/2014, relativa a la adquisición de material para la habilitación de las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.

Pág. 2421

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/030/2014, relativa al suministro, instalación, configuración e implementación de un Sistema Integral de Infraestructura, Gestión y Administración de Tecnologías de Información.

Pág. 2422

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. SCOP-C06-2014, SCOP-C07-2014 y SCOP-C08-2014, relativas a la rehabilitación de pavimento en las carreteras Km 188-Jiménez en tramos parciales; Jimenez-Camargo en tramos parciales; y Camargo-Delicias en tramos parciales, respectivamente.

Pág. 2423

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. SCOP-C09-2014, SCOP-C10-2014 y SCOP-C11-2014, relativas a la rehabilitación de pavimento en las carreteras Chihuahua-Km 31 +300 en tramos parciales; Ricardo Flores Magón-Galeana, en tramos parciales; Sueco-Ahumada, en tramos parciales, respectivamente.

Pág. 2425

-0-

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos en el Padrón Unico de Contratistas del Estado, se les informa los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 2427

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M.18/14, relativa a la adquisición de dos camiones chasis coraza con carrocería para pasajeros, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 2428

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÀREZ, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. CA-OM-07-2014, relativa a la adquisición de 1690 m3 de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de 9600 litros/m2 de emulsión asfáltica, para aplicación en calles, cruceros y avenidas en diferentes puntos de la Ciudad.

Pág. 2429

-0-

LICITACIÓN Pública No. CA-OM-08-2014, relativa a la adquisición del equipamiento de infraestructura de virtualización de servidores, incluyendo elementos de seguridad e infraestructura física.

Pág. 2430

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2431 a la Pág. 2464

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO****AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Los Arbolitos", con una superficie aproximada de 998-70-78 hectáreas, Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ARBOLITOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **30584** de fecha **06 de Febrero de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0428** de fecha **19 de Febrero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Los Arbolitos**", con una superficie aproximada de **998-70-78** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Balleza**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "RANCHO EL AGUILA" DE AGUSTIN CHAVEZ NAJERA

AL SUR: "RANCHO LA CIENEGA" DE ADELINA DUARTE CARRILLO

AL ESTE: "QUEBRADA DE LOS CHORREADOS" DE JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ

AL OESTE: "PREDIO EL OJO AZUL" DE MARIO SANCHEZ SANCHEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/026/2014 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/026/2014 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	40,000	60,000	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA AUTO PRIVADO NACIONAL
DOS	200	500	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA AUTO PÚBLICO NACIONAL
TRES	4,000	17,500	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA CAMIÓN PRIVADO NACIONAL
CUATRO	50	80	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA CAMIÓN PÚBLICO NACIONAL
CINCO	1,500	2,700	UNA PLACA METÁLICA PARA REMOLQUE PRIVADO NACIONAL
SEIS	3,000	4,500	UNA PLACA METÁLICA PARA MOTOCICLETA NACIONAL
SIETE	200	350	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA DISCAPACITADO NACIONAL
OCHO	50	150	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA PATRULLA POLICÍA
NUEVE	50	150	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA DEMOSTRACIÓN AUTOMÓVIL

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 3 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	3 DE JUNIO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO EN EL ALMACÉN DE VALORES DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INGRESOS DE RECAUDACIONES UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA # 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIRMARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACION PÚBLICA SH/029/2014
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/029/2014, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, REQUERIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	20,357	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
2	1,516	MATERIAL DE ACERO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL DÍA 5 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9 :30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE JUNIO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARAN EN FORMA ELECTRONICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, COL. ÁQUILES SERDÁN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE MAYO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/030/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/030/2014, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 5 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE JUNIO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES. DONDE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2014.
 - 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 40 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS Y DESARROLLO INFORMÁTICO, UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL SITIO ALTERNO DE REPLICACIÓN QUE SE INDIQUE.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FILARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARRÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento Mayor a Carreteras Federales y Estatales de Cuota 2014, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C06-2014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA KM. 188 - JIMENEZ, EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	04 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CAMARGO, SITA EN PRIVADA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SIN (DETRAS DEL PANTEÓN) EN CD. CAMARGO, CHIH.	06 DE JUNIO DE 2014	10 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	23 DE JUNIO DE 2014	150 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C07-2014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA JIMENEZ - CAMARGO, EN TRAMOS	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	04 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CAMARGO, SITA EN PRIVADA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SIN (DETRAS DEL PANTEÓN) EN CD. CAMARGO, CHIH.	06 DE JUNIO DE 2014	10 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS	23 DE JUNIO DE 2014	150 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C08-2014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA CAMARGO - DELICIAS, EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	05 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN DELICIAS, SITA EN AV. 4º ORIENTE NO. 927, FRACC. LOS PINOS EN CD. DELICIAS, CHIH.	06 DE JUNIO DE 2014	10 DE JUNIO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS	23 DE JUNIO DE 2014	150 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 ó 181.1 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 31 de Mayo de 2014.
El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento Mayor a Carreteras Federales y Estatales de Cuota 2014, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C09-2014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA - KM. 31+300, EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	05 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 31+300 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ (CASETA DE COBRO SACRAMENTO)	09 DE JUNIO DE 2014	13 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	30 DE JUNIO DE 2014	120 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C10-2014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA, EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	06 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO UBICADA EN EL KM. 18 DE LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA	09 DE JUNIO DE 2014	13 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS	30 DE JUNIO DE 2014	150 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C11-2014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA SUECO - AHUMADA, EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	09 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 151 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ (ESTACIÓN EL SUECO).	09 DE JUNIO DE 2014	13 DE JUNIO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS	30 DE JUNIO DE 2014	150 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 ó 181.1 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 31 de Mayo de 2014.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 30 DE MAYO DE 2014	PERSONAS MORALES DEL: 02 AL 30 DE JUNIO DE 2014
---	--

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Deberá presentar:

- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,417.00
- Solicitud de revalidación por escrito
- Padrón de registro original anterior y
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar deberá presentar su declaración anual y realizar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-78 y 429-33-00.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CHASIS CORAZA CON CARROCERIA PARA PASAJEROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2014.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-18/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION GENERAL DE LOS BIENES
ÚNICA	02	ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES CHASIS CORAZA CON CARROCERIA PARA PASAJEROS: Modelo: 2014; Capacidad: 41 pasajeros; Potencia Mínima: 210 HP@ 2300 rpm; Cilindros: 6; Torque Mínimo: 520lb-ft @ 1200 rpm; Transmisión: Manual de 05 velocidades; Dirección: Hidráulica; Frenos de Aire

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **31 de Mayo de 2014 y el 04 de Junio de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **05 de Junio de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **05 de Junio de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar el **30 de Julio de 2014**. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE MAYO DE 2014.



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-07-2014.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-07-2014**, para la adquisición de 1,690 m3 de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de 9,600 litros/m2 de emulsión asfáltica, para aplicación en calles, cruceros y avenidas en diferentes puntos de la ciudad, en los términos que a continuación se describe:

Partida	Descripción	Lugar de entrega del servicio	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta	
1	Adquisición de 1,690 m3 de mezcla asfáltica para bacheo, así como el suministro de 9,600 litros/m2 de emulsión asfáltica, para aplicarlo en calles, cruceros y avenidas en diferentes puntos de la ciudad.	Dirección General de Obras Públicas.	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).	No se otorgará anticipo.	Español y Moneda Nacional	
Costo de las Bases	Periodo para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2018.70 no reembolsables	Días 2, 3, 4 y 5 de Junio de 2014. De 10:00 a 13:00 horas.	No aplica.	10 de Junio de 2014. 12:00 horas	16 de Junio de 2014. 12:00 horas	16 de Junio de 2014. 12:00 horas	19 de Junio de 2014. 12:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de Oficialía Mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar:
 - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 y 2013, suscritos por contador público titulado, acompañados por su cédula profesional.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

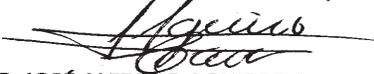
C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales y a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Obras Públicas.

D).- GENERALIDADES.

- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 31 de Mayo de 2014.


 ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-08-2014.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-08-2014**, para la adquisición del equipamiento de infraestructura de virtualización de servidores, incluyendo elementos de seguridad e infraestructura, en los términos que a continuación se describe:

Partida	Descripción	Lugar de entrega del servicio	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta	
1	Adquisición del equipamiento de infraestructura de virtualización de servidores, incluyendo elementos de seguridad e infraestructura física. (Adquisición de hardware, licencias de software, así como la prestación de servicios profesionales para el diseño, administración e implementación de todos los componentes objeto de la presente licitación).	Dirección de Tecnologías de Información.	\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	No se otorgará anticipo.	Español y Moneda Nacional	
Costo de las Bases	Período para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2018.70 no reembolsables	Días 2, 3, 4 y 5 de Junio de 2014. De 10:00 a 13:00 horas.	6 de Junio de 2014. 13:00 horas	10 de Junio de 2014. 13:00 horas	16 de Junio de 2014. 13:00 horas	16 de Junio de 2014. 13:00 horas	19 de Junio de 2014. 13:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de Oficialía Mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar:
 - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 y 2013, suscritos por contador público titulado, acompañados por su cédula profesional.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$2,000.000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

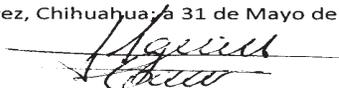
C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará mensualmente por período vencido de los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales y a entera satisfacción por parte de la Dirección de Tecnologías de Información.

D).- GENERALIDADES.

- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Mayo de 2014.



**ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO URIBE ARREDONDO PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE EN SU CONTRA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito del C. Licenciado ACACIO REZA SALAS, recibido el día diez de abril del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, la radicación del expediente 939/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas-----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por recibido el escrito, anexos y copias de traslado de la C. MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE, del día veintisiete de agosto del año en curso, a las trece horas con treinta minutos; téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción adquisitiva en contra de los CC. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARMANDO URIBE ARREDONDO y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, con domicilio para ser emplazado el segundo de los demandados en Calle Miguel Lerdo de Tejada Número 618 Interior de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo y toda vez que la C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ tuvo su último domicilio en la calle Doblado número 417 de esta ciudad, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, a fin de que se sirva investigar el paradero de la mencionada persona en la inteligencia de que el último domicilio lo tuvo en la calle Doblado número 417 de ésta Ciudad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Presidencia Municipal de ésta Ciudad, a fin de que informen a éste H. Tribunal si en los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a éste H. Tribunal si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombres de la mencionada persona, se hace saber a la ocursoante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho marcado con el número 406-A de la calle Centenario de ésta ciudad y autorizando para tales efectos, así como en los términos del Artículo 60 del Precepto Legal antes citado, al C. Licenciado ACACIO REZA SALAS, profesionista con número de cédula profesional 3630, la cual se encuentran debidamente registrada ante este H. Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
CAMARGO, CHIH., ABRIL 14, 2014.
SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ
CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ARMANDO URIBE ARREDONDO

-0-

1704-40-42-44

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 64/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. ISAIAS GAMBOA TORRES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Por recibido el día veinticinco de febrero del presente año, el escrito y documentos que acompaña el C. ISAIAS GAMBOA TORRES, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un lote de terreno rústico denominado "Predio de Dolores" ubicado en esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 11-75-26.01 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA METROS	COLINDANCIA
1-2	N 38°-25'-05.00"E	148.05	PRESA TARAHUMARA
2-3	S 36°-45'-13.25"E	197.20	RIO CONCHOS
3-4	S 78°-26'-23.53"E	89.82	RIO CONCNOS
4-5	S 48°-03'-59.10" E	92.78	RIO CONCHOS
5-6	S 38°-34'-54.26" E	120.24	RIO CONCHOS
6-7	S 30°-37'-13.64" E	88.33	RIO CONCHOS
7-8	S 46°-44'-27.01" W	116.74	RIO CONCHOS
8-9	S28°-57'-27.37" W	102.27	LUIS ENRIQUE SANCHEZ CARRASCO
9-10	N54°-32'-53.36" W	91.57	CANAL PRINCIPAL. MARGEN DERECHA
10-11	N70°-39'-11.22" W	33.78	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
11-12	N80°-44'-29.00" W	91.55	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
12-13	N79°-49'-17.78" W	40.12	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
13-14	N48°-18'-57.11" W	24.45	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
14-1	N36°-43'-32.35" W	448.06	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA

Fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda notificaciones autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a la C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS.-----
Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ISAIAS GAMBOA TORRES

-0-

1762-40-42-44

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

ROSALÍA GUTIÉRREZ ALIRE
Presente.-

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 135/2003 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A DE C.V, en contra de ROSALÍA GUTIÉRREZ ALIRE. Se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de marzo del dos mil catorce, presentado por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a ROSALÍA GUTIÉRREZ ALIRE, la radicación del expediente 135/03 en este Juzgado, se ordena su emplazamiento conforme al auto de tres de diciembre del año dos mil dos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de compra-venta celebrado entre mi representada como parte vendedora y la parte demandada como compradores, respecto del bien inmueble que en el capítulo de derechos se identificará a plenitud. b).- La entrega física del bien inmueble objeto de la compraventa de la cual se reclama la rescisión, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, al igual que las mejoras a él realizadas. c).- El pago de la cantidad que por concepto de renta y/o alquiler se hayan generado desde el momento mismo del incumplimiento del contrato y hasta la entrega física del bien inmueble materia del contrato de compraventa del cual se reclama la rescisión, de acuerdo al importe que por una casa habitación que de iguales condiciones y características en el mercado inmobiliario genere por concepto de rentas, de acuerdo al dictamen pericial que al respecto se desahogará en la secuela procedimental. d).- La pérdida a favor de mi representada del importe de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de sanción económica en contra de la parte demandada como responsable del incumplimiento del contrato de compraventa materia del presente juicio y de acuerdo a lo contractualmente pactado en la Sexta Cláusula del contrato base de la acción. e).- El pago de todas aquellas cantidades que mi representada se ha visto obligada a liquidar en relación al bien inmueble materia del contrato base de la acción y correspondiente a contribuciones y servicios que el mismo haya generado, cantidades a las cuales la parte hoy demandada se comprometió a reembolsar a mi representada en los términos de la cláusula Cuarta del Contrato base de la acción. f).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1009 :lmaH

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ROSALIA GUTIERREZ ALIRE

-0-

1740-40-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION
ALVARO SOTO MOLINA

En el expediente número 473/2014, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por ROSA EMMA GAMEZ SOTO, en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Con el curso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día diecinueve de marzo del año en curso y recibidos en este Juzgado el día veinte de marzo del presente año, de la Ciudadana ROSA EMMA GAMEZ SOTO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, el trámite que intenta a efecto de que se declare la ausencia del C. ALVARO SOTO MOLINA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene a la promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste si el presunto ausente es propietario de bienes muebles e inmuebles, y en su caso los inventarie, y así mismo exhiba las documentales con las que acredite que los mismos pertenecen al antes mencionado. Cítese a través de edictos al C. ALVARO SOTO MOLINA, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarle el presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, lugar en el cual asevera la promovente fue donde residía el C. ALVARO SOTO MOLINA, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Como lo solicita y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, encontrando que en el mismo están registradas las cédulas profesionales expedidas a favor de los LICENCIADOS CARLA JACQUEZ GUERRA, JESUS PORTILLO CALDERON y LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, se tiene a dichos profesionistas autorizados por ROSA EMMA GAMEZ SOTO, en términos de lo preceptuado en el artículo 60 del Código Adjetivo de la Materia, por lo que, se previene a los citados profesionistas para que en el término de tres días designen representante común de entre ellos, apercibidos de que de no hacerlo este Tribunal lo designará en su rebeldía. Se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a los profesionistas antes mencionados, así como a los C.C. GLORIA CAROLINA LUJAN MIRANDA Y/O HUGO PORTILLO CALDERON. Se previene a la promovente para que en el término de tres días señale domicilio procesal ubicado en esta Ciudad, todas las notificaciones y citaciones que haya de practicarse, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista en los estrados de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará pública omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito.-----
NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014
LA SECRETARIA PROYECTISTA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

ALVARO SOTO MOLINA

-0-

1737-40-42-44

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DELIA ELISA PIÑÓN ESTRADA, teniéndose como Albacea a la señora MARÍA EUGENIA VALDES PIÑÓN, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 15 de Mayo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCÍA RAMOS

DELIA ELISA PIÑÓN

-0-

1853-42-44

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES

En el expediente número 669/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PRISCILA ARMENDARIZ MIRAMONTES, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el ocurso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día VEINTIUNO de abril del año dos mil catorce y recibidos en este Juzgado el día siguiente de la C. PRISCILA ARMENDARIZ MIRAMONTES. Visto lo que solicita, es de tenerla en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando se declare la ausencia de su cónyuge el C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene al promovente para que describa e inventarie cada uno de los bienes muebles e inmuebles que dice pertenecen a su cónyuge y asimismo exhiba las documentales idóneas con las que acredite dicha propiedad a fin de estar en posibilidad de designar depositario de dichos bienes; Cítese a través de edictos al señor ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a mas de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. A fin de acreditar los hechos a que se refiere. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la finca marcada con el número 5101 interior 301, Edificio Vértice del fraccionamiento Las Haciendas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO MESTA SOULE, RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZALEZ y MARCIAL PLANCARTE CASTRO. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promoventè, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará publica omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito.----- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Projectista LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y dá fe. DOY FE.----- kjp

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DEL AÑO 2014
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. VICTOR HUGO VALENZUELA CARRILLO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
RICARDO PRIETO RODRIGUEZ

En el expediente número 249/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por EL LICENCIADO JESUS VARELA SOTO en su carácter de apoderado legal de PATRICIA TERRAZAS MARIN, en fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el ocurso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día DOCE de febrero del año dos mil catorce y recibidos en este Juzgado el día siguiente del LICENCIADO JESUS VARELA SOTO en su carácter de Apoderado Legal de la señora PATRICIA TERRAZAS MARIN, personalidad que se reconoce conforme el Poder que acompaña, mismo que se encuentra ajustado a derecho. Téngasele por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de que se declare la ausencia del C. RICARDO PRIETO RODRIGUEZ. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene al promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste si el presunto ausente es propietario de bienes, y en su caso los inventarie, a efecto de estar en posibilidad de nombrar el depositario de dichos bienes; Cítese a través de edictos al señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a mas de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. A fin de acreditar los hechos a que se refiere. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Jiménez número 1204 interior 5 de la colonia Pacifico de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO OTILIO DE LA ROSA CARRILLO. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará publica omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito.----- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Projectista LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 649 del Código Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL AÑO 2014
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ.

P r e s e n t e .-

- - - Se hace constar que en el Expediente 457/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO ALTAMIRANO en contra de FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO JUDICIAL MORELOS , se dictó una resolución que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 - - - Agréguese el escrito recibido el dieciocho de diciembre del año dos mil trece, presentado por MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ, la radicación del expediente 457/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme, que la suscrita he tenido y tengo la posesión desde hace mas de cinco años hasta la fecha de la presente demanda en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que se prescriba positivamente a mi favor el inmueble que consiste en la finca urbana y terreno sobre el cual esta construida ubicado en calle José Mariano Jiménez Maldonado número 4008 de la Colonia Pacifico, código postal 31030 de esta ciudad y cuya superficie, medidas y colindancia se describe ampliamente en el hecho marcado con el número u no de la presente demanda.
 b).- Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la INSCRIPCIÓN el número 1111 (un mil ciento once) A FOLIOS 184 (ciento ochenta y cuatro) DEL LIBRO 970 (novecientos setenta de la Sección I (UNO) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, misma que obra a favor de la demandada FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, en primer término por haberse extinguido totalmente el derecho conforme a los términos de la fracción segunda del artículo 2924 del Código sustantivo de la materia. c).- Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el registro público de la propiedad de este Distrito judicial, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil mencionado y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
 N O T I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2014
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

FRANCISCA ACEDO

1786-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL****PRESENTE.-**

En el expediente número 215/14, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. NICOLAS JURADO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 Por presentado el señor NICOLAS JURADO RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en este H. Juzgado el día de veintidós de abril del año dos mil catorce; Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO RUSTICO PASTAL DENOMINADO EL MAL FAJADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 252-00-00 HAS. DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 0-1 RUMBO S 42-50-W MIDE 1830 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 82-30 'W MIDE 1810 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 2-3 MRUMBO(SIC) N61°30' E MIDE 1400 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 3-4 RUMBO 2 10° 30' E MIDE 1024 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 43°30' E MIDE 585 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELIZA LOZOYA; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 16°30' E MIDE 120 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELINA LOZOYA; DEL PUNTO 6-7 RUMBO 1 17°50' W MIDE 340 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELINA LOZOYA Y DEL PUNTO 7-0 RUMBO S 69°30' E MIDE 1320 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELINA LOZOYA. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad autorizando para el efecto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTROY Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, toda vez que sus cédulas se encuentran debidamente registradas en el Libro número 1 a folios 78 y 44 en el Libro de cédulas Profesionales de este H. Juzgado y autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente, lo anterior con fundamento en el numeral 60 pero Cuarto Párrafo del Código en comento. - N O T I F I Q U E S E : - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 215/2014. CONSTE.-----
 - - - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA: SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 06 DE MAYO 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

NICOLAS JURADO RODRIGUEZ

-0-

1783-40-42-44

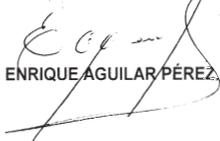
AVISO NOTARIAL
(Segundo de Dos)

ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11909 otorgada en el protocolo a mi cargo el 13 de mayo de 2014, a solicitud del señor José Luis Morales Martínez para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **Manuela Martínez Hernández**.

El testamento es público abierto fechado el 24 de agosto de 2007, otorgado ante el licenciado Helman Mario Prieto Marioni en su fecha notario público número tres del Distrito Judicial Benito Juárez, en la escritura número 6322. En el testamento se instituyó único y universal heredero al señor José Luis Morales Martínez y también se le designó albacea. En mi escritura el compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido y aceptó desempeñar el albaceazgo.

Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en la capital del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ

MANUELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 1838-42-44
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 52/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GERARD WIELER KLASSEN TAMBIEN CONOCIDO COMO GERARDO WIELER KLASSEN, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.- - - Por presentado el ciudadano GERARD WIELER KLASSEN también conocido como GERARDO WIELER KLASSEN, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal, Lote sin nombre, ubicado en la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 12-95-21.03 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - -

1-2	S 34°46'13.29" W	2,739.35 M	ARMANDO ALAMOS VAZQUEZ
2-3	N 30°47'17.30" W	53.02 M	CAMINO AL RANCHO CHAVEZ
3-4	N 34°47'49.70" W	2,598.02 M	NICOLAS GALINDO RODRIGUEZ
4-1	N 77°38'43.47" E	50.85 M	CAMINO AL CAMPO 28

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GERARD WIELER KLASSEN 1791-40-42-44

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 9,512 nueve mil quinientos doce, otorgada en esta ciudad, el seis de mayo de dos mil catorce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **PAULA ROMELIA RIVERO CHACÓN**, en la cual el señor **ESTEBAN MARIANO MORALES BUSTILLOS** aceptó la herencia instituida a su favor y se excusó del cargo de albacea en razón de que es mayor de setenta años, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco fracción III del Código Civil vigente en el Estado por lo que está conforme y de acuerdo en que sea su hija la señora **GRACIELA AIDA MORALES RIVERO** quien desempeñe dicho cargo, quien acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

PAULA ROMELIA RIVERO CHACÓN 1842-42-44
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, **ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 7,014 siete mil catorce y 7,045 siete mil cuarenta y cinco de fechas once y veinticinco de marzo respectivamente, ambas del dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO BARRAZA VILLARREAL**, a solicitud de los señores **MA DEL PILAR INFANTE MURILLO**, **ANTONIO**, **FERNANDO**, **IMELDA DEL SOCORRO** y **JOSÉ LUIS** todos ellos de apellidos **BARRAZA INFANTE** por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio del autor de la sucesión, así como cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo de 2014.

A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES



CASTAÑEDA VILLANUEVA

ANTONIO BARRAZA VILLAREAL 1844-42-44
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ.

--- En el Expediente número 1081/2011 relativos al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el C. ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, en contra de CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ Y JESÚS ALFONSO VILLARREAL ARGUELLES, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.
 - Por presentado el licenciado DANIEL DÍAZ PERUYERA, con su escrito recibido el veintitrés de abril del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del domicilio de la demandada CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.”

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentado el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dieciséis de diciembre del año en curso, presentados por el C. LICENCIADO ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, por su propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Como lo solicita, se le tiene promoviendo Juicio Especial de Desahucio en contra de CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ Y JESUS ALFONSO VILLARREAL ARGUELLES, quien puede ser emplazado a juicio en el local ubicado en Calle San Gerardo numero 1416 en la Colonia Residencial las Fuentes y/o en Calle Rio Balsas y Ruben Posada Pompa numero 4400 ambos de esta Ciudad; demandando de éstos la desocupación y entrega del inmueble antes indicado requiéraseles para que en el acto de la diligencia justifiquen con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se les reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngaseles para que dentro del término de sesenta días desocupen el inmueble mencionado, apercibidos de lanzamiento a su costa si no lo efectúan. En el acto de la diligencia, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad que reclaman los promovente por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses de marzo del año dos mil ocho a la fecha, mas las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil catorce.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


 LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

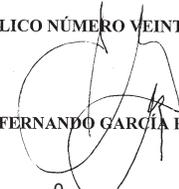
CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL 1837-42-44-46
 -0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 9563, otorgada en esta ciudad, el doce de mayo de dos mil catorce ante el suscrito Notario Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor SALVADOR MACIAS MACIAS, en la cual, el señor SALVADOR MACIAS DOPORTO por sus propios derechos y además como apoderado de su madre la señora los señores ARNULFA DORA DOPORTO MARTINEZ, habiendo sido instituida esta última como única y universal heredera y el primero como albacea, acepta la herencia y el cargo de albacea respectivamente; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 16 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


 LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

SALVADOR MACIAS MACIAS 1854-42-44
 -0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaria a mi cargo, mediante la escritura pública número 615 seiscientos quince, del volumen número 13 trece, de fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, se inicio la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes del señor **JOSE RAYO RAMOS AGUIRRE**, en ese acto compareció la señora **MARGARITA BLANCO HERNANDEZ** en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento exhibido otorgado por el de cuyos de referencia y aceptó la herencia, e igualmente aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del caudal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 23 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.


 LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

JOSE RAYO RAMOS AGUIRRE 1831-42-44
 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número **10,227** diez mil doscientos veintisiete de fecha quince de abril del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la **TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PETRA MERCADO GUEVARA**, a solicitud de la señora **NORMA ANGÉLICA SALINAS MERCADO**. En el trámite me exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión y la última disposición testamentaria de la misma, en cuyo trámite acepto la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Abril de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES


 LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

PETRA MERCADO GUEVARA 1843-42-44
 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 6 seis de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **LUCÍA, CARMEN LETICIA, CLARA LIDIA, SAMUEL, MARTINA ESTEFANA, ALMA EDWIGES, MARÍA INÉS** y **JOSÉ RAMÓN** todos de apellidos **PEÑA TREVIZO** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de las sucesiones intestamentarias a bienes del señor **SAMUEL PEÑA GARCÍA** y de la señora **ESTEFANA TREVIZO MÁRQUEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 cinco de junio del 2009 dos mil nueve y el día 29 veintinueve de noviembre del 2013 dos mil trece respectivamente, como se acredita con las copias certificadas de las actas de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasmuña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 19 del 2014.



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

SAMUEL PEÑA GARCÍA 1850-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

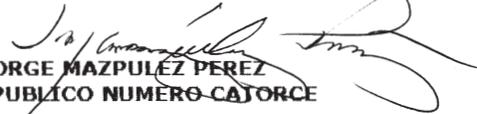
LICENCIADO JORGE MAZPULÉZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,950 del Volumen 256 de fecha Dieciséis de Mayo del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MARTA SEGOVIA CANOSA**, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores **TOMAS PEREZ SEGOVIA Y ALEJANDRA LAUREL PEREZ SEGOVIA**, en su carácter de únicos y universales herederos y la segunda también como legataria, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Mayo 19 del 2014

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULÉZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARTA SEGOVIA CANOSA 1847-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido en un principio por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y después por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, citese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de mayo del año dos mil catorce, con el número 25 conste. Surtió sus efectos el día seis de mayo del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. DANIEL MORALES FLORES.

HEIDY KARINA OCHOA 1851-42-44

-0-

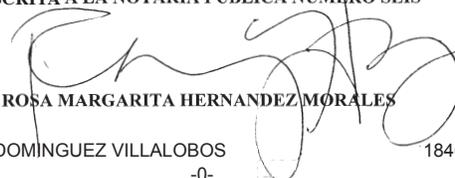
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **DESIDERIO DOMÍNGUEZ VILLALOBOS**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,161 cinco mil ciento sesenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de mayo del dos mil catorce, ante la Suscrita Adscrita Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales, a solicitud de la señora **MÓNICA ROCÍO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria de los señores Cesar Arturo, Maria Angélica y Jose Gabriel todos de apellidos Domínguez Meléndez y de la señora Josefina Meléndez Tarango, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DESIDERIO DOMÍNGUEZ VILLALOBOS**, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta de agosto del dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de mayo del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

DESIDERIO DOMINGUEZ VILLALOBOS 1846-42-44

-0-

Edictos de Emplazamiento

Dolores Castro de Morales
Baltazar Morales Sáenz

- - - Se hace constar que en el Expediente 1203/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Manuel García Rodríguez en contra de Dolores Castro de Morales y Baltazar Morales Sáenz así como al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de abril del dos mil catorce, presentado por **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** y como solicitante, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de **DOLORES CASTRO DE MORALES** y **BALTAZAR MORALES SÁENZ** la radicación del expediente 1203/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ**, les demanda en la vía ordinaria civil: PRIMERO.- De los demandados reclamo la prescripción adquisitiva a mi favor del inmueble de un terreno urbano localizado en la Calle Donato Guerra (antes Calle 25a) número 5403 de la Colonia Toribio Ortega, también llamada Colonia San Rafael de la Ciudad de Chihuahua, con clave catastral 031-031-012 siendo esta propiedad una fracción de un terreno mucho más grande que se encuentra inscrito bajo el número 741 folio 162, libro 720 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. SEGUNDO.- Se declare en virtud de la posesión que he ejercido sobre el lote de terreno y bien inmueble construido sobre el mismo, ubicado en la calle DONATO GUERRA (antes calle 25ª) número 5403 de la Colonia TORIBIO ORTEGA, también llamada Colonia San Rafael de la ciudad de Chihuahua. Con clave catastral 031-031-012 que el suscrito me he convertido en propietario del bien antes descrito esto por el beneficio de la cualidades de la posesión que tengo sobre el inmueble. TERCERO.- Del registrador del registro público de la propiedad del Distrito Judicial Morelos, se demanda la cancelación de una fracción (correspondiente a 138.60 m2) de la inscripción número 741, folio 162, libro 720 de la Sección Primera y se le ordene la inscripción de la sentencia que declare la prescripción a mi favor del bien inmueble objeto del presente juicio, que como lo manifieste corresponde a 138.60 m2, esto como resultado de la acción aquí promovida. Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---
NOTIFÍQUESE: ---
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO --- CONSTE. ---
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 15 de mayo de 2014
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

DOLORES CASTRO

-0-

1845-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 183/14, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARCO ANTONIO ESCARCEGA LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-----
-- Por presentado el treinta del corriente, escrito y anexos signado el primero por el C. MARCO ANTONIO ESCARCEGA LUCERO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar la posesión y dominio, respecto de un lote de terreno rústico parte de temporal, parte de riego por gravedad, parte de pastal y parte de siembra, con una superficie de 05-38-65 hectáreas, ubicado en la Sección de Santo Tomás, municipio y Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla:-----

VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
0-1	SE 65°13''	92.20 Mts.	Bernardo Domínguez
1-2	SE 05°50''	165.66 Mts.	José Aldo Lujan Cruz
2-3	SE 05°59''	164.34 Mts.	Bernardo Domínguez
3-4	NW 80°00''	36.80 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
4-5	NW 21°33''	31.03 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
5-6	NW 46°51''	56.10 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
6-7	NE 81°42''	93.80 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
7-8	NW 16°09''	144.50 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
8-9	NE 12°15''	139.50 Mts.	Camino a San Miguel de Ortiz
9-10	NE 86°51''	73.70 Mts.	Camino a San Miguel de Ortiz

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado lo autos para que notifique oportunamente a los colindantes, cuyo domicilio de BERNARDO DOMÍNGUEZ y JOSÉ ALDO CRUZ es el domicilio conocido en Santo Tomás, municipio de Guerrero, Chihuahua. Respecto al camino que va al poblado de SAN MIGUEL ORTIZ, deberá notificarse por medio del Departamento de Obras Públicas del municipio de Guerrero, Chihuahua, en el domicilio conocido en esta ciudad y en lo concerniente al RÍO PAPIGOCHI notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Jefatura Estatal Chihuahua CONAGUA, con domicilio en el edificio ROMA, ubicado en la Avenida Universidad, número 3300, de Ciudad Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil del Distrito Judicial Morelos, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA para el desahogo de la inspección judicial. En cuanto a lo que solicita, expídanse las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juárez, número 1316, Colonia Centro, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN CARLOS PÉREZ JUÁREZ y/o ADELA YOHEM BORJAS. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 14 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

MARCO ANTONIO ESCARCEGA

1849-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, registrada bajo el Número 1668, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras ISIDORA CRUZ PAYAN, ROSALINA PAYAN ARMENDARIZ, ORALIA PAYAN ARMENDARIZ y SUSANA PAYAN ARMENDARIZ, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA a bienes de la señora AMALIA PAYAN ARMENDARIZ, quien falleció el día veinticuatro de febrero del año dos mil diez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 30 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

AMALIA PAYAN ARMENDARIZ

-0-

1832-42-44

EDICTOS PARA EMPLAZAR: MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA expediente No. **69/13**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por FRANCISCA ELISA PEREZ LUNA EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
 - - - A sus autos el escrito presentado por la C. **Licenciada MYRNA ROCIO HIDALGO GONZALEZ**, recibido el día diez de Diciembre del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. **MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha **diecinueve de Marzo del año dos mil trece**, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veinte de Mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. **MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por **tres veces consecutivas**, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, **haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de **Controversias del Orden Familiar**, interpuesto en su contra por la señora **FRANCISCA ELISA PEREZ LUNA**, **apercibido** que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por **confeso** de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, **se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado**, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Y hágasele saber al mencionado MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----
 NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MANUEL ALEJANDRO MATA 1852-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

FERMIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARTHA ROMELIA MOY ACOSTA PRESENTE.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **284/2013** deducido del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **FERMIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARTHA ROMELIA MOY ACOSTA** radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
 FERMIN GONZALEZ SANCHEZ 1858-42-44

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **EXPEDIENTE NÚMERO 208/95**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO MEXICANO, S.A.**, en contra de **NUCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO, S.A. DE C.V., LUCERO GARCIA VDA. DE I. FRANCISCA**, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a los autos los escritos recibidos en este Tribunal los días nueve y quince de mayo del año en curso, presentados por el licenciado **JAVIER QUIRALTE PORRAS**, y como lo solicita, por las razones que expone, en perjuicio de la propia ocurrente parte actora procedase al remate en primera almoneda de los bienes embargados cuyos dictámenes han sido actualizados en fechas recientes. Lo anterior con apoyo en el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el numero de registro 2004307, de la Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3, Tesis I.11º.c.34 c (10ª), pagina 1717, bajo el rubro: **REMATE MERCANTIL. ES FACTIBLE QUE SE CELEBRE EL NUMERO DE SUBASTAS QUE SEA NECESARIO, SIN REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL AVALÚO.** Y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate del **primer bien inmueble (1)** la cantidad de **\$44,793,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el termino medio de los avalúos emitidos por el perito de la parte demandada y el nombrado por el diverso acreedor, siendo la postura legal la cantidad de **\$29,862,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Así mismo, sirviendo como base para el remate del **segundo bien inmueble (2)** la cantidad de **\$3,104,534.72 (TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el termino medio de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el nombrado por el diverso acreedor, siendo la postura legal la cantidad de **\$2,069,689.81 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Y la base para el remate del **tercer bien inmueble (3)** la cantidad de **\$1,349,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el termino medio de los avalúos emitidos por el perito de la parte demandada y el nombrado por el diverso acreedor, siendo la postura legal la cantidad de **\$899,333.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Avalúos que fueron tomados en cuenta en los términos que se asentó, en razón a que son los que mas se aproximan, conforme a lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agrega al expediente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y 729 del Código Procesal Civil.-----

- - - **Bienes que se sacan a remate:**-----

1º) Terreno urbano localizado en la Avenida Plutarco Elías Calles entre las calles Rubén Posada Pompa y Luis G. Urbina en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 30,452.20 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 2055, folio 123 Libro 2215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

2º) Terreno urbano localizado sobre la calle Río Danubio a 13.45 metros al sur de la calle Rubén Posada Pompa de la Colonia Partido Escobedo de ésta Ciudad, con superficie de 3,567.420 metros cuadrados. Inmueble que obra inscrito bajo el número 2050, folio 110 Libro 2210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

3º) Terreno urbano localizado en la Rubén Posada Pompa a 92.80 metros al poniente de la Avenida Plutarco Elías Calles en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 931.800 metros cuadrados. Éste inmueble obra inscrito bajo el número 2051 folio 115 Libro 2211 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----

LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**. - LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**. - SECRETARIO **RUBRICAS**. - DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**

LUCERO GARCIA 1877-42-43-44

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CC. JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 913/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA, en contra de JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día trece del actual, presentados por el C. PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAFAEL LOMAS RODRÍGUEZ, como representante legal de los demandados JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 913/12, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno enclavada dentro del lote 27 del predio Quintas Carolinas de esta ciudad, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expidanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE ALFREDO JIMENEZ

-0-

1857-42-44-46

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 49/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAUL GUSTAVO VALTIERRA CAMPOS Y GRACIELA FLORES RENTERIA, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda la Gamera número 9611-24, Lote 24, Manzana 3, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 113 a folio 115 del Libro 4933 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 165.761 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 C-2 D=45°00'00", R=10.000, A=7.054, STAN=4.142 metros y colinda con Calle Hacienda la Gamera; Al 2-3 SE 00°50'53" mide 0.234 metros y colinda con Calle Hacienda la Gamera; Al 3-4 SW 89°09'07" mide 17.150 metros y colinda con Lote 23; Al 4-5 SW 00°50'53" mide 3.363 metros y colinda con Lote 25; Al 5-6 NW 44°09'07" mide 12.505 metros y colinda con Calle hacienda los Fresnos; Al 6-1 C-1, D=116°37'21", R=4.000 metros, A=8.142, ST=6.479 metros y colinda con Calles Hacienda la Gamera y Hacienda los Fresnos.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 276.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 414.000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

RAUL GUSTAVO VALTIERRA

-0-

1859-42-44-46

AVISO NOTARIAL

El día 8 de abril del 2014 ante el suscrito y mediante acta número 31,132 asentada en el Libro número 27 veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparece el señor MANUEL HEREDIA HOLGUIN por sus propios derechos y en representación de AMANDA HOLGUIN RODRIGUEZ, HECTOR GUILLERMO HEREDIA HOLGUIN, ANDRES HEREDIA HOLGUIN, AGUSTIN HEREDIA HOLGUIN, RAQUEL HEREDIA HOLGUIN, JORGE HEREDIA HOLGUIN, BLANCA AURORAA HEREDIA HOLGUIN y AMANDA HEREDIA HOLGUIN, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor HECTOR HEREDIA RAMOS, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 31 de marzo de 1998, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son la cónyuge superviviente y los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión, respectivamente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán en siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHI., 12 DE MAYO DEL 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

HECTOR HEREDIA RAMOS

-0-

1855-42-44

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BEATRIZ MENDOZA MÁRQUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 003/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por CARLOS ADRIAN RAMÍREZ LÓPEZ, en contra de BEATRIZ MENDOZA MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- -----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano CARLOS ADRIAN RAMÍREZ LÓPEZ, el día veintisiete de enero del año que transcurre, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la particular afectada, con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la constancia de fecha trece de mayo de dos mil trece y con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a la particular afectada BEATRIZ MENDOZA MÁRQUEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndosele saber que se le concede un término legal de CINCO DÍAS que empezaran a computarse a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezca a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndosele de que en caso de no comparecer en dicho término se le declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

**-----NOTIFÍQUESE-----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES,
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE
CONSTAR.- Conste. -----"**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 04 DE FEBRERO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL



LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

BEATRIZ MENDOZA MARQUEZ 1870-42-44-46

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 843 ochocientos cuarenta y tres y 856 ochocientos cincuenta y seis del volumen número uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas veintinueve de marzo y veintidós de abril de dos mil catorce, a solicitud del señor CARLOS TALAMÁS COMANDARY se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL TALAMÁS COMANDARY, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el catorce de enero de dos mil once. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

MANUEL TALAMÁS COMANDARY 1871-42-44

-0-

AVISO

El día dieciséis de Mayo del año 2014, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, de este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7327, Volumen CXXXVI, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte quinientos trece, ciudad Delicias, JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA, por sus propios derechos y en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE DOMINIO, LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO, de sus hermanos señores OLGA TERESA, JORGE y MARIA FERNANDA de apellidos PINTO ESPINOSA y JAIME PINTO ESPINOZA; con el fin de iniciar con fundamento en el artículo 150 ciento cincuenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora madre DELIA OLGA ESPINOSA PRIETO o (DELIA OLGA u OLGA DELIA ESPINOSA PRIETO DE PINTO, DELIA OLGA ESPINOZA PRIETO, OLGA ESPINOSA, OLGA DELIA ESPINOSA y OLGA D. ESPINOZA PRIETO como aparece su nombre algunas veces), quien falleció el veintiocho de diciembre del año dos mil trece, en el Distrito Federal, exhibiendo Acta de Defunción; así como Primer Testimonio de la Escritura Pública treinta y nueve mil novecientos sesenta y uno, de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, ante el señor Licenciado ALVARO VILLALBA VALDEZ, Notario Público Número Sesenta y Cuatro, en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, contiene Testamento Público Abierto de DELIA OLGA ESPINOSA PRIETO, en el cual instituye como Legatarios a JUAN ENRIQUE, OLGA TERESA, JORGE y MARIA FERNANDA de apellidos PINTO ESPINOSA y JAIME PINTO ESPINOZA; Igualmente designa COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, a JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA, JAIME PINTO ESPINOZA, JORGE PINTO ESPINOSA, y Albacea en Primer Lugar a JAIME PINTO ESPINOZA, en segundo Lugar a JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA y en tercer lugar a JORGE PINTO ESPINOSA; reconociéndoseles tales caracteres, aceptando la herencia, y el señor JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA, el cargo de Albacea; protestando su fiel desempeño y enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidánselos Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 16 de Mayo de 2014.

ATENTAMENTE.


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

DELIA OLGA ESPINOSA 1872-42-44

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

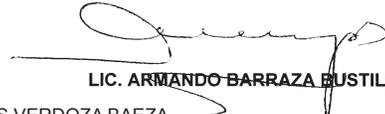
Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10132 diez mil ciento treinta y dos, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PRAXEDIS VERDOZA BAEZA, quien falleció en esta ciudad, el día 3 tres de enero de 2012 dos mil doce; a solicitud de los señores GUADALUPE RAMOS HERNANDEZ, MARGARITO HERNANDEZ VERDOZA Y ENRIQUETA HERNANDEZ VERDOZA, en su carácter de legatarios y la ultima como albacea, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldito de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

PRAXEDIS VERDOZA BAEZA 1878-42-44

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1508/09** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **ALONSO GANDARA CRUZ**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CEDRO DEL LIBANO NUMERO 904 DE ESTA CIUDAD, LOTE 3 MANZANA 26, SUPERFICIE 120.0200 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 92, FOLIO 92 LIBRO 706 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALONSO GANDARA CRUZ

-0-

1875-42-44

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1233/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMINA IBARRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de los actuales, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes publicados tanto en el Diario Oficial del Estado como en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----
 - - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana Lote 19, Manzana 111, Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes, con superficie de 304.4200 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 915, folio 53, del Libro 2195 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----
 - - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----
 ----- **NOTIFIQUESE:** -----
 - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

GUILLERMINA IBARRA

-0-

1874-42-44

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10177 diez mil ciento setenta y siete, se inició el tramite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OSCAR CASTILLO QUEZADA**, quien falleció en esta ciudad, el día 12 doce de abril de 2013 dos mil trece; a solicitud de la señora **LYDIA HORTENCIA ZAVALA ANDRADE**, como cónyuge supérstite, y como hijos los señores **JONATHAN CASTILLO ZAVALA** Y **ELIZABETH CASTILLO ZAVALA**, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

OSCAR CASTILLO QUEZADA

-0-

1879-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO ROMERO FUENTES Y SELENE JUDITH SIMÓN RODRÍGUEZ DE ROMERO PRESENTE.-

En el expediente número 888/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de marzo del presente año, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los CC. FERNANDO ROMERO FUENTES y SELENE JUDITH SIMÓN RODRÍGUEZ DE ROMERO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; la cesión onerosa de derechos de cobro, celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario y CECALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente. - Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. - Se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para recibir los edictos aquí ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2014.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
FERNANDO ROMERO FUENTES 1876-42-44-46

-0-

**Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. HERMELINDA FAUSTO CARRILLO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Felipe Ángeles, Cuadra No. 216 con una superficie total de 307.352 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 11.30 m. Y Sr. Mancinas
- AL SUR Mide 8.437 m. Y C. Felipe Ángeles
- AL ESTE Mide 20.00 y 10.108 m. Y C. Sin nombre
- AL OESTE Mide 26.857 m. Y Paso Público l

ATENTAMENTE



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ABRAHAM CANO LEOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

HERMELINDA FAUSTO CARRILLO 1889-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 6 de mayo de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,485 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron el señor **JOSÉ RODRÍGUEZ SERVIN** acompañado de sus hijos **BRISA GAIL RODRIGUEZ SERVIN, BREYDA ALICIA RODRIGUEZ SERVIN, PEDRO JOSE RODRIGUEZ SERVIN y MAYDA GUADALUPE RODRIGUEZ SERVIN**, por sus propios derechos con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AGRIPINA ALICIA SERVIN ALANIS**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Mayo 14 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

AGRIPINA ALICIA SERVIN

-0-

1860-42-44

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,813 ochocientos trece, autorizado e inscrito el día 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Luz Ofelia Rivera Legarreta por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada General de sus hermanas Rosa Guadalupe, Cecilia Hortensia, Eva Concepción y Leticia Lourdes todas de apellidos Rivera Legarreta, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano el señor **Luis Francisco Rivera Legarreta**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 24 veinticuatro de febrero del 2014 dos mil catorce, en Santa Ana, Estado de California en los Estados Unidos de América, acreditándole al suscrito Notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de todos los interesados para someter ante mí fe el procedimiento a razón de la competencia que la ley establece para tales efectos. Por su parte la compareciente con la representación que ostenta fundamenta el derecho que tiene para solicitar el desarrollo del procedimiento en atención a lo dispuesto por el artículo 1522 del Código Civil.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo del 2014
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.
 Rúbrica.

LUIS FRANCISCO RIVERA

-0-

1873-42-44

ACAV ADMINISTRACION EMPRESARIAL S.C.

R.F.C. AAD1004093X3

Posición Financiera, Balance General al 30/Abril/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0	Proveedores	0
Cliente	0	Acreedores	0
Iva Acreditable	0	Impuestos por pagar	0
Total CIRCULANTE	0	Total CIRCULANTE	0
FIJO		FIJO	
Equipo de Transporte	0	Total FIJO	0.00
Depreciacion acum. de Equipo de transporte	0		
Total FIJO	0	DIFERIDO	
DIFERIDO		Total DIFERIDO	0.00
Total DIFERIDO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0
		CAPITAL	
		APORTACION DE CAPITAL	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

MA. GUADALUPE SAENZ ESCORZA
 MARIA GUDALUPE SAENZ ESCORZA

ROSALBA BALDERRAMA ESCARCEGA
 ROSALBA BALDERRAMA ESCARCEGA

ACAV ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL S.C.

AVISO NOTARIAL

1830-41-44-47

Primer Aviso Notarial

-0-

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR DOMITILIO GONZALEZ ALATORRE

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,602 once mil seiscientos dos, de fecha 15 quince de mayo del año en curso, asentada en el volumen 259 doscientos cincuenta y nueve, de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora **Rosa María Vargas Valdez** con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor **Edmundo Portillo Acosta**, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 11460 once mil cuatrocientos sesenta, de fecha 13 trece de diciembre del 2013 dos mil trece, ante la fe del suscrito notario Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que instituye como única y universal heredera a la señora Rosa María Vargas Valdez.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo del 2014
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

EDMUNDO PORTILLO ACOSTA

1919-44-46

-0-

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de la señora **AMELIA ORDOÑEZ** también conocida como **AMELIA SALAZAR**, de la que se tomó razón bajo el número 1,462 mil cuatrocientos sesenta y dos, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día ocho de Mayo del dos mil catorce. El inicio de tramite se hizo a solicitud del señor **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ SALAZAR** por sus propios derechos y como apoderado de los señores **RAYMUNDO DOMINGUEZ CALDERON** y **RAYMUNDO DOMINGUEZ SALAZAR** con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de la señora **AMELIA ORDOÑEZ** también conocida como **AMELIA SALAZAR** quien falleció el día dos de Febrero del dos mil trece, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento bajo protesta de decir verdad, manifestó el apoderado ser hijo y que sus representados el primero de ellos es conyuge y el segundo hijo de la autora de la sucesión y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a cinco de Mayo del dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GÓMEZ DEL CAMPO. Rúbrica.

AMELIA ORDOÑEZ

1920-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 15/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, en contra de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 --- Agréguese a los autos el escrito signado por la C. LICENCIADA FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiocho de Abril del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintitrés de Abril del año en curso, misma que obra de la foja veintiocho a la treinta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados, los C. CONRADO GARCÍA PÉREZ y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZÁLEZ DE GARCÍA, la radicación del presente expediente número 15/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. MARÍA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL EJERCITANDO LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, reclamando las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----
 -----NOTIFIQUESE-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo que establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

RUBÉN CORONADO GARCÍA PÉREZ 1932-44-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Publica Número 11,689 del Volumen 423 Cuatrocientos Veintitrés, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 9 de Mayo del año 2014, hice constar la comparecencia de los señores BERTILA CERECERES BELTRAN Y PEDRO JAVALERA CERECERES, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de MAXIMO JAVALERA HERNANDEZ. Así mismo mediante Acta Número 13,859 del Libro número Catorce de Registros de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 días del mes de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MAXIMO JAVALERA HERNÁNDEZ

-0-

1929-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. BEATRIZ CENICEROS PEÑA. PRESENTE.-

En el expediente número 1523/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO RAUL ESPINOZA MONSISVAIS, en contra de BEATRIZ CENICEROS PEÑA, existe un auto que a la letra dice:--
 --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo de dos mil catorce. A sus autos el escrito que presentó el señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVAIS, recibido en este Tribunal el día siete de mayo del año en curso. En respuesta a su petición, y siendo el momento procesal oportuno y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se abre el presente juicio a prueba por un período de VEINTE DÍAS hábiles, comunes a las partes, ordenándose notificar este acuerdo a la parte demandada señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, por EDICTOS, los que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad, ordenándose además notificar personalmente a la parte demandada este acuerdo, mediante la cédula correspondiente, en los estrados de este Tribunal, debiéndosele saber a las partes que la apertura del término probatorio, empezará a transcurrir a partir del día siguiente hábil en que se practique a su contraria la última de las notificaciones que se ordenó realizarle, lo anterior, según lo establecen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y lo firma, el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos temporal, quien da fe, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe. "DOS RÚBRICAS ILEGIBLES"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014

EL SECRETARIO



LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

BEATRIZ CENICEROS PEÑA

1931-44-46

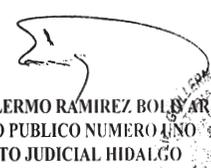
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,637 del Volumen 421 del Protocolo Abierto a mi cargo, otorgada el día 11 once de Abril del 2014, hice constar la comparecencia del señor JESUS ARTURO PIZARRO GUERRA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de JESUS ARTURO PIZARRO SAENZ. Así mismo mediante Acta Número 13,809 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 14 días del mes de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JESÚS ARTURO PIZARRO SAENZ

-0-

1930-44-46

AVISO A LOS ACCIONISTAS**1.-PAGO DE DIVIDENDOS**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Unión de Crédito Chihuahuense, S.A de C.V., celebrada el 28 de marzo de 2014, se notifica el pago de un dividendo en efectivo proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, a favor de los accionistas de \$ 0.06376409 centavos de peso por acción, a las 22,721,601 veintidós millones setecientos veintiún mil seiscientos una acciones en circulación, con valor nominal de \$ 1.00 un peso 00/100 moneda nacional por acción, íntegramente suscritas y pagadas representativas del capital social de la sociedad.

II.-REQUISITOS

El pago se hará en cheque nominativo, a favor del titular de las acciones que se encuentre inscrito en el Registro de Acciones Nominativas que lleva la sociedad, presentando el título de las acciones y entregando copia de la cédula de identificación fiscal, Corp, identificación oficial y en su caso poder notarial de la empresa a quien representa.

III.-PLAZO, LUGAR Y HORARIO

El pago del dividendo se hará a partir del 9 de junio de 2014, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Antonio de Montes Núm. 1097 Col. San Felipe, CP 31203 Chihuahua Chih.

La recepción de los documentos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere este aviso será en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas, y la entrega de cheques se llevará a cabo de las 16:00 a las 17:00 horas.

Chihuahua Chih mayo 23 de 2014

C.P. NORMA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ RUÍZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE
-0-

1934-44

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,254 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 16 de mayo del año 2014 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ HERRERA TORRES** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **PRAXEDES HERRERA PARRA, CLARA LUZ HERRERA PARRA, ANGÉLICA MARÍA HERRERA PARRA, JOSÉ JESÚS HERRERA PARRA Y SOCORRO EDILIA HERRERA PARRA**, esposa e hijos del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el 20 veinte de marzo del 2010 dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSÉ HERRERA TORRES

-0-

1947-44-46

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,548 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN 809 (OCHOCIENTOS NUEVE) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ EL SEÑOR JAIME HUMBERTO ACOSTA GRAJEDA EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL DE LOS SEÑORES CATALINA, JOSÉ ALEJANDRO, GUILLERMO, JUAN JOSÉ Y MARÍA ELENA, TODOS DE APELLIDOS SOLANO AGUIRRE, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ALEJANDRO SOLANO HERNÁNDEZ Y TEÓFILA AGUIRRE CARRILLO, QUIENES FALLECIERON EN ÉSTA CIUDAD, LOS DÍAS VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, RESPECTIVAMENTE, Y ME EXHIBIÓ LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y ME ACREREDITO EL INTERES DE SUS REPRESENTADOS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SUS REPRESENTADOS SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 39,613 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE), VOLUMEN 811 (OCHOCIENTOS ONCE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREREDITAR QUE LOS SEÑORES CATALINA, JOSÉ ALEJANDRO, GUILLERMO, JUAN JOSÉ Y MARÍA ELENA, TODOS DE APELLIDOS SOLANO AGUIRRE, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO;

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ALEJANDRO SOLANO HERNÁNDEZ

-0-

1941-44-46

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,242 noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha ocho de mayo del dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE JESUS ACOSTA LOPEZ**, a solicitud de los señores **OSCAR VAZQUEZ HOLGUIN, MARIA DEJESUS, SUSANA, JOSE SANTOS GABINO, JESUS MANUEL, DOLORES GUADALUPE, LUZ ELENA E ISABEL** todos de apellidos **ACOSTA HOLGUIN**, todos por sus propios derechos, y edemas este último como apoderado de **LORENZO Y SUSANA** ambos de apellidos **ACOSTA HOLGUIN**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JOSÉ JESÚS ACOSTA LÓPEZ

-0-

1950-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ Y FELIPE MORENO MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 176/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO en contra de los CC. MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ, FELIPE MORENO MARTINEZ Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O . " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ, FELIPE MORENO MARTINEZ Y AL C. TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio el primero de ellos en la CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NO. 1408 COLONIA CAMPANARIO CUATRO SIGLOS ENTRE JOAQUIN PARDAVE Y LAURO URANGA; ASI MISMO EL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO DE CALLE TLALOC NO. 6932 FRACCIONAMIENTO DEL REAL ENTRE PANAMERICANA Y POPOCATEPETL; Y EL TERCERO Y ULTIMO DE LOS DEMANDADOS EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS TODOS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumero en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NO. 1390 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARÍA DOLORES SALCEDO SÁNCHEZ

-0-

1946-44-48

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1067/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICENCIADOS MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA Y JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO COMO APODERADOS LEGALES DEL SEÑOR MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ en contra de los CC. LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de abril de dos mil catorce.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA Y JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO en su carácter de apoderados legales de MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ, en contra de LIBERATO GARCÍA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCÍA, según expediente número 1067/09, y.- **RESULTANDO.-** 1.- RESUELVE.- **PRIMERO.-** La Vía intentada es procedente.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, no así la parte demandada quien no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Se condena a LIBERATO GARCIA SANDOVAL y ESPERANZA NUEVO GARCIA, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora las prestaciones que corresponden a la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES 00/100 o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, por concepto de capital dispuesto por los ahora demandados, el pago de los intereses ordinarios generados en razón del 5% mensual, sobre saldos insolutos, a partir del día 15 de mayo del 2008; el pago de los intereses moratorios causados en razón del 7.5% mensual, sobre saldos insolutos, a partir del día 15 de mayo del año 2008, debiendo cubrir también la demandada el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de la Vía de Apremio.- **NOTIFIQUESE.-** Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LIBERTO GARCÍA SANDOVAL

1939-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,266 del volumen 835 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de mayo del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora MARIA DOLORES LUCERO LAZCANO, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor HIPOLITO LUCERO QUEZADA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 22 veintidós de noviembre del 2003 dos mil tres, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinte de septiembre del dos mil cinco, ante la fe del Licenciado José R. Miller Hermosillo, en ese entonces Notario público número Dos para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su hija, la señora MARIA DOLORES LUCERO LAZCANO, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 19 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HIPOLITO LUCERO QUEZADA

-0-

1948-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JUAN ARNULFO REYES SILVA.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1257/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GERARDO GALLEGOS TRÉVIZO en contra del C. JUAN ARNULFO REYES SILVA Y TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. GERARDO GALLEGOS TRÉVIZO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. GERARDO GALLEGOS TRÉVIZO, Documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SR. JUAN ARNULFO REYES SILVA Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ROSALBA PATLAN VALLEJO, quienes pueden ser emplazados del presente juicio el primero de ellos en CALLE JUAN MATA ORTIZ NO. 946 NORTE COLONIA BELLAVISTA Y AL TITULAR EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NO. 1390 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL

En el expediente número 204/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO como apoderado legal de VIGA Y LAMINA, S.A. DE C.V. en contra de HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- --Por presentado el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO como apoderado legal de VIGA Y LAMINA, S.A. DE C.V., con su escrito de demanda, y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día veinte de febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de HECTOR OSWALDO DOMINGUEZ CARBAJAL, con domicilio ubicado en calle Santiago de Chile número 2513 del Fraccionamiento Jardines del Norte y/o en calle Quintas Carolina número 9503 de la Colonia Nombre de Dios, ambos domicilios en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, intereses legales y/o pactados, más gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1070, 1071, 1391, 1396 del Código de Comercio; 137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía propuesta sirviendo este auto con efecto de mandamiento en forma. Y en virtud de que la parte demandada HECTOR OSWALDO DOMINGUEZ CARBAJAL, tiene su domicilio en calle Santiago de Chile número 2513 del Fraccionamiento Jardines del Norte y/o en calle Quintas Carolina número 9503 de la Colonia Nombre de Dios, ambos domicilios en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva requerir a la parte demandada por el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y de no efectuarlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo reclamado, los que se pondrán en poder de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, indicándose el lugar donde se haga la guarda si se retienen bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se atienda la diligencia, que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; MÁS TRES DÍAS, que se le concede por razón de la distancia para que haga pago llano de la cantidad reclamada o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, para lo cual se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados por la C. Secretaria. Término que empieza a contar desde el día hábil y siguiente al de la última notificación que se haga. Prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, no se les admitirán promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédulas de Notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Autorizando al C. JUEZ EXHORTADO, para que en auxilio de este H. Tribunal, para acordar cambios de domicilio, nuevas autorizaciones, nuevas autorizaciones para diligenciar el presente negocio judicial, habilitar días y horas inhábiles, inscribir embargos, girar oficios, expedir copias, aplicar medios de apremio, además de que ante su presencia celebrar convenios y recibir su ratificación, autorizando desde este momento para llevar a cabo la diligencia del exhorto a los CC. LIC. FEDERICO ELIAS FLORES FLORES Y/O JESÚS PORTILLO CALDERÓN Y/O VERÓNICA ISABEL GUTIÉRREZ RIVERA, todo lo anterior para que se diligencie en sus términos el auto de exequendo. Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos, a disposición de las partes y en su lugar déjese copia certificada de los mismos. Téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las cuales se acordará lo conducente en la etapa procesal oportuna. Así mismo autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda.-----

--- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. . LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el quince de abril del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada HÉCTOR OSWALDO DOMINGUEZ CARBAJAL, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de QUINCE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.-----

---NOTIFIQUESE.- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- . LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

CC.JOSE GUILLERMO Y/O MALDONADO SOLORIO Y SANDRA MARGARITA BETANCOURT REYES DE M. P R E S E N T E.-

En el expediente número 1215/91, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE GUILLERMO Y/O MALDONADO SOLORIO Y SANDRA MARGARITA BETANCOURT REYES DE M., existe un auto que a la letra

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido un escrito del Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA GABALDON, el día catorce de noviembre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y da fe.- DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014. C. SECRETARÍA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSÉ GUILLERMO 1944-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,260 del volumen 835 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores OSCAR VAZQUEZ HOLGUIN, MARIA DE JESUS, SUSANA, JOSE SANTOS GABINO, JESUS MANUEL, DOLORES GUADALUPE, LUZ ELENA E ISABEL todos de apellidos ACOSTA HOLGUIN, por sus propios derechos, y además este último como apoderado de los señores LORENZO Y SUSANA ambos de apellidos ACOSTA HOLGUIN, en su carácter de únicos y universales herederos y este último además Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTELA HOLGUIN ORTEGA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de abril del 2014 dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cinco de diciembre del dos mil cinco, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus hijos MARIA DE JESUS, SUSANA, LORENZO, JOSE SANTOS GABINO, JESUS MANUEL, ISABEL, DOLORES GUADALUPE Y LUZ ELENA todos de apellidos ACOSTA HOLGUIN, así como al señor OSCAR VAZQUEZ HOLGUIN, y designo como Albacea a su hijo ISABEL ACOSTA HOLGUIN, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ESTELA HOLGUIN ORTEGA

-0-

1951-44-46

AVISO NOTARIAL.

EI C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes del señor DAVID HERNANDEZ ALVAREZ, mediante escritura número 42,288 cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho, asentada en el volumen número 835 ochocientos treinta y cinco, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 16 dieciséis de mayo del dos mil catorce. A solicitud de la señora SOFIA GUTIERREZ GUEVARA VIUDA DE HERNANDEZ, designada única y universal heredera de todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros y designada albacea, se dio inicio al tramite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dos de noviembre del año dos mil doce.-----

Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 21 DE MAYO DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DAVID HERNÁNDEZ ALVÁREZ

-0-

1949-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FAUSTO PADILLA PAYAN Y ELODIA PAYAN VIUDA DE PADILLA

--- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 354/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALVARO GUERRA SANCHEZ EN CONTRA DE FAUSTO PADILLA PAYAN Y ELODIA PAYAN VIUDA DE PADILLA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. ALVARO GUERRA SANCHEZ, con su escrito recibido el día veintidós de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del primer Secretario Proyectista Licenciado Arturo Míreles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL 2014

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FAUSTO PADILLA PAYÁN

-0-

1945-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR SALCIDO JAQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 120/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NEBADIS ELOISA GARCIA GONZALEZ, en contra de OSCAR SALCIDO JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CECILIA FRANCO PANDO, representante de la parte actora, recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado OSCAR SALCIDO JAQUEZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apesone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

OSCAR SALCIDO JAQUEZ 1952-44-46-48

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor EDILBERTO CARTA SOTELO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,187 cinco mil ciento ochenta y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha quince de mayo del dos mil catorce, ante la Suscrita Adscrita Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales, a solicitud de la señora REMEDIOS SOTELO GONZALEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDILBERTO CARTA SOTELO, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintitrés de mayo del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

EDILBERTO CARTA SOTELO 1938-44-46

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JOSE ORLANDO OLIVAS BELTRÁN, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,205 cinco mil doscientos cinco del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, ante la Suscrita Adscrita Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales, a solicitud de los señores JESÚS JOSE OLIVAS RIOS y GLORIA BELTRÁN GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ORLANDO OLIVAS BELTRÁN, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de febrero del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de mayo del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JOSÉ ORLANDO OLIVAS BELTRÁN 1937-44-46

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora ANDREA PABLA RAMIREZ SÁNCHEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,210 cinco mil doscientos diez del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de mayo del dos mil catorce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores EDGAR LORENZO, JOSE LUIS y GUADALUPE LILIAN, todos de apellidos MEDINA RAMIREZ y el señor ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANDREA PABLA RAMIREZ SÁNCHEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de mayo del dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de mayo del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

ANDREA PABLA RAMÍREZ SÁNCHEZ 1936-44-46

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

AVISO

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 6 seis de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor EPIFANIO MEDINA GARCÍA en su carácter de cónyuge superviviente y los señores MARÍA ROGELIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, MARTÍN, JOSÉ ANTONIO, MARTHA y JOAQUÍN ALONSO, todos de apellidos MEDINA RAMÍREZ y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LIDIA RAMÍREZ MONCIVAIS, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 14 catorce de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

El día diecinueve de Mayo del año dos mil catorce, en Acta número DIECISEIS MIL CUARENTA, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, la señora MANUELA VALLES HUERTA, por sus propios derechos y como Apoderada y Mandataria General y Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de sus hijos OLGA, BERTHA, LIDIA y JESUS ENRIQUEZ VALLES, y Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de su hija JOSEFA ENRIQUEZ VALLES; los señores JOSÉ LUIS, JOSÉ RAMON, y FERNANDO de apellidos ENRIQUEZ VALLES, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposo y Padre, respectivamente, señor RAMON ENRIQUEZ PEREZ, quien falleció el veintiocho de enero del año dos mil catorce, en Delicias, Chihuahua, donde tuvo su último domicilio, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio, reconociéndose como los presuntos Herederos del Autor de la Sucesión, y como cónyuge Superviviente la señora MANUELA VALLES HUERTA, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 20 del 2014.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

Cd. Delicias, Chih., 19 de Mayo de 2014.

ATENTAMENTE


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

LIDIA RAMÍREZ MONCIVAIS

1953-44-46

-0-

RAMÓN ENRIQUEZ PÉREZ

1959-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

Presidencia Municipal
 Cd. Guerrero, Chih.

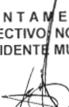
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. CESAR REFUGIO GONZALEZ VEGA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CHAPULTEPEC No.504, COLONIA LOMAS DEL SOL DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 213.45 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

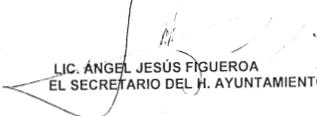
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-46-24-48	19.05 M	MARIA MARTINA FIERRO SANDOVAL
2 - 3	SW-45-00-00	11.44 M	SANTIAGO GARCIA
3 - 4	NW-45-00-00	19.05 M	LUIS EDMUNDO RODRIGUEZ RASCON
4 - 1	NE-45-00-00	10.97 M	CALLE CHAPULTEPEC

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1458 A FOJAS NÚMERO 143-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2014

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ CABALLERO


 LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CÉSAR REFUGIO GONZÁLEZ VEGA

1935-44-46

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARICELA MARTINEZ SANCHEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 176.88 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

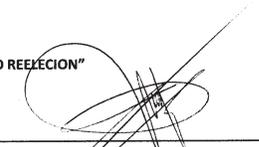
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 27°18' E	10.00 MTS.	CALLE.
2 - 3	S 73°23' E	18.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 27°18' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 1	N 73°23' W	18.00 MTS.	CALLE.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.30 DEL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARICELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

1623-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUELA LIZBETH CABANILLAS PORTILLO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA LOMA", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 39°00'00.00" E	12.500 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	S 61°00'00.00" E	20.000 MTS.	CALLE SIN NOMBRE.
3 - 4	S 39°00'00.00" W	12.500 MTS.	MANUEL CABANILLAS DIAZ
4 - 1	N 61°00'00.00" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:25DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUELA LIZBETH CABANILLAS PORTILLO 1625-44-46
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 27 veintisiete de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor CRUZ BARRIGA BORUNDA, y el señor CRUZ BARRIGA PEREA, y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA MAGDALENA PEREA FERRALES, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 cinco de abril del año 2006 dos mil seis, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle 16 dieciséis de septiembre número 607 seis cientos siete, de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "EL DIARIO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 27 del 2014

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

BERTHA MAGDALENA PEREA FERRALES

-0-

1961-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 753/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA EUGENIA CRUZ GUTIERREZ, en contra de los C. C. MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ Y MARIA ROSA Y ANDRES PASILLAS ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
--- EL CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA DIVERSA DEMANDADA C. MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTICINCO DEL MISMO MES Y AÑO.- CONSTE.-

--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- A sus autos en el Expediente Número 753/2011, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintinueve de abril de dos mil catorce, por parte de la C. MARIA EUGENIA CRUZ GUTIERREZ, y como lo solicita, se declara la rebeldía de la diversa demandada MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ y se le tiene por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En segundo lugar y por los motivos que expone, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, con fundamento en los numerales 281 y 282 ambos del Código en comento, notifico el presente proveído a la diversa demandada MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a la demandada que el término iniciara a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----
- - - - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 26 DE MAYO DE 2014.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS:

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

evp.

MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ

1960-44-46

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 15 quince de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores MA. DE JESÚS MONTES VILLAGRAN, DIEGO ANTONIO MONTES VILLAGRAN, MARÍA GUADALUPE, JORGE MISAEL, CARMEN, LORENZA, ALFONSO, MARÍA ELENA, MARTÍN y RAMONA, todos ellos de apellidos MONTES VILLAGRÁN y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DONATO MONTES MÁRQUEZ y de la señora FRANCISCA VILLAGRÁN ORTEGA, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 24 veinticuatro de agosto del 2007 dos mil siete y el 7 siete de septiembre del 2003, respectivamente, como se acredita con las copias certificadas del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos los señores MA. DE JESÚS, DIEGO ANTONIO, MARÍA GUADALUPE, JORGE MISAEL, CARMEN, LORENZA, ALFONSO, MARÍA ELENA, MARTÍN y RAMONA todos ellos de apellidos MONTES VILLAGRÁN. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle 16 de septiembre número 607 seiscientos siete, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL DIARIO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 27 del 2014

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

DONATO MONTES MÁRQUEZ

-0-

1962-44-46

CEDULA DE NOTIFICACION.

ALBERTO SALCIDO TARIN
PRESENTE.-

En el expediente número 1157/13, relativo al Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ANA ZULEMA ACOSTA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE LESLIE ANEISA SALCIDO ACOSTA**, en contra de **ALBERTO SALCIDO TARIN**, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---A sus autos el escrito de la C. ANA ZULEMA ACOSTA MARTINEZ recibido el día tres de abril del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado ALBERTO SALCIDO TARIN, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que la C. ANA ZULEMA ACOSTA MARTINEZ le demanda en la vía de Controversias del Orden Familiar las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días para contestar la demanda mas otros tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 265 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ALBERTO SALCIDO TARIN 1966-44-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

A los dos días del mes de Abril del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,232 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **NORMA CECILIA CASAS IBAÑEZ** en su carácter de cónyuge supérstite, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARMANDO LÓPEZ RAMOS**, quien falleció en esta Ciudad el día 30 de Diciembre de 2004; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 23 de Abril del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ARMANDO LÓPEZ RAMOS

-0-

1963-44-46

AVISO NOTARIAL

A los veinticuatro días del mes de Abril del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,394 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **MONICA CALDERON CALVO**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de su hermano el señor **SALVADOR EDUARDO CALDERON CALVO**, quien falleció en esta Ciudad el día 14 de Mayo de 2010; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 25 de Abril del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

SALVADOR EDUARDO CALDERON CALVO

1964-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

A los doce días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,542 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **JOSÉ DOLORES VALVERDE MORENO**, por sus propios derechos, y como apoderado de las señoras **CAROLINA Y MA. DE LOS ANGELES** ambas de apellido VALVERDE ESTRADA, así como **AMALIA OLIVIA, JOSÉ LUIS, JORJE, ERIC, CLAUDIA MERCED, JOSÉ DOLORES, IVAN Y EVER** todos de apellido VALVERDE ESTRADA todos por sus propios derechos, con objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA LIDIA ESTRADA VEGA**, quien falleció en esta Ciudad el día 13 de Marzo de 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos aspirantes a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 23 de Abril del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARÍA LIDIA ESTRADA VEGA

-0-

1965-44-46

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA, asimismo, se señalan una vez más fecha y hora para el desahogo del remate, fijándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$326,666.67 PESOS (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469, 477 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio; **EXPÍDANSE LOS EDICTOS** correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, fracción IV, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Juan de la Barrera número 885 esquina con Calle Plan de Ayala de esta ciudad, con una superficie de 211.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 112 a folios 115 del Libro 4312 de la Sección Primera. -----

Así mismo, y toda vez, que el artículo 1411 del Código de Comercio, establece que deberá notificarse el avalúo a las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis jurisprudencial 1a./J. 15/98, de la Novena Época, bajo el registro 196555, sustentada por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el VII, Abril de 1998, visible en la página 131, que a la letra dice: " **AVALÚO, COMO REQUISITO PARA EL LEGAL "ANUNCIO DE VENTA JUDICIAL, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE "A LAS PARTES LA RENDICIÓN DEL. Como puede advertirse de la redacción "del artículo 1411 del Código de Comercio, se establecen los presupuestos "necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que" serán materia del procedimiento de remate en el juicio mercantil. Tales "requisitos son: 1. La presentación de todos los dictámenes de avalúo; y 2. La "notificación a las partes para que concurran al juzgado a imponerse del "contenido de los avalúos plasmados en los dictámenes, entonces ya "agregados en autos. Las finalidades perseguidas por tal notificación, en aras "de los intereses comunes a las partes, se centran en lo siguiente: a) Para que "enteradas de la existencia de los avalúos rendidos por los peritos y que obren "en autos, si lo consideran conveniente, concurran al juzgado; y b) Que al "personarse, en su caso, en el local del juzgado, se impongan del contenido "de los dictámenes. La trascendencia de la posterior decisión de venta judicial, en "concordancia con lo que establece el artículo 1069 del Código de Comercio, en "cuanto a la "... práctica de diligencias que sean necesarias ..." determinan la "obligación del juzgador de ordenar la notificación personal a las partes, acerca "de la existencia de los avalúos, como presupuesto para el inicio de una legal "venta judicial."; en atención a lo anterior, se ordena la notificación personal a las partes del presente juicio. Y en virtud de que la parte demandada es rebelde, notifíquese por medio de cedula. -----**

Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Ciudadana Estudiante de Derecho MIRIAM AZUCENA DE LA ROSA, de conformidad con el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. (RUBRICAS):** - DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO

1943-43-44-45

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**CRESCENCIO LOMELÍ DÁVALOS
LICENCIADO LUÍS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS, DISTRITO MORELOS
MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE,
RAÚL SANDOVAL RÍOS
GUSTAVO CAÑO FUENTES
P R E S E N T E**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1232/2010 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por ALBERTO ABBUD LOZOYA., en contra de MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS, MARIA MORELL CASANOVA, RAFAEL MARIO CHAVEZ SAENZ, RAUL SANDOVAL RIOS EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE LA DISUELTA PERSONA MORAL IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V., CRESCENCIO LOMELI DÁVALOS, MARIO RAMSES MARES CRUZ, RENE YAMILÉ OROZCO SALOMON, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA, LUÍS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA NOTARIO PUBLICO 6 DE CHIHUAHUA, SUCESIÓN DE DAMASO DUQUE LUGO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA Y FLORENTINO RIVERO RODRÍGUEZ EN CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN DE DAMASO DUQUE LUGO. Se dictó una sentencia que en sus resolutivos dicen: -----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO. El actor no probó su acción de nulidad absoluta en relación al contrato de compraventa celebrado entre María Isabel Guadalupe Contreras Duque y María Morell Casanova, que obra documentado en la escritura pública 3,717 del volumen 107, pasada el tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante la fe del licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número seis para este Distrito Morelos, por tanto se absuelve a MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE, a la SUCESIÓN DE DAMASO DUQUE LUGO y MARÍA MORELL CASANOVA de la prestación reclamada y denominada como "PRIMERA". -----

TERCERO. Es improcedente la acción de inexistencia y simulación en relación al contrato de compraventa celebrado entre María Isabel Guadalupe Contreras Duque y María Morell Casanova, que obra documentado en la escritura pública 3,717 del volumen 107, pasada el tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante la fe del licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número seis para este Distrito Morelos, absolviéndose a las demandadas de su reclamo. -----

CUARTO. Son improcedentes las acciones de inexistencia, nulidad absoluta y simulación cuyo objeto es la escritura pública número 3,837, del Volumen 113, levantada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número 6 para este Distrito Judicial Morelos, relativa al contrato de compraventa celebrado entre MARÍA MORELL CASANOVA por conducto de su apoderado legal como parte vendedora del terreno con superficie consignada de 1098.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Francisco Villa y República de Colombia de la Colonia Panamericana, en esta ciudad; y como parte compradora de dicho inmueble, RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ, quien en aquellos momentos fungía como representante legal y socio mayoritario de la persona moral disuelta IMPULSORA RACHAZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; registrada bajo el número 5686 a folios 164, del libro 2616, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Chihuahua. Así como de las acciones de simulación y nulidad absoluta del JUICIO LABORAL CONCLUIDO POR FRAUDULENTO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 3/00/0610 de la Junta Especial número 3 de la Junta Local de conciliación y Arbitraje de la Dirección del Trabajo y Previsión Social, así como la inexistencia y nulidad absoluta de las actuaciones relativas al embargo, remate, adjudicación y cesión de derechos de adjudicación del bien inmueble que conforma el litigio. También de la acción de inexistencia y nulidad absoluta de la escritura pública 4,553 del volumen 176, de fecha dieciséis de julio del dos mil dos, ante la fe del Notario Público número 23 de este Distrito Morelos, relativa a la formalización o protocolización de la adjudicación del terreno ubicado en calle Francisco Villa y República de Colombia, derivada del juicio laboral indicado en líneas precedentes y de la formalización o protocolización del contrato de cesión de

derechos de fecha trece de marzo del dos mil dos, celebrado por Crescencio Lomelí Dávalos como cedente y Gustavo Cano Fuentes como representante legal de Impulsora del Desarrollo del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable como cesionario y de la escritura pública en la que comparecen además de las referidas personas, los funcionarios adscritos a la Junta Especial ya mencionada. Así mismo, de las acciones de nulidad inexistencia y nulidad absoluta de la escritura pública número 8,438 del volumen 218 de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil ocho, ante la Fe del Notario Público número 7 para este Distrito Morelos, relativo al contrato de compraventa celebrado entre Impulsora del Desarrollo del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable como vendedora y Mario Ramsés Mares Cruz como comprador. Del mismo modo, de la acción de inexistencia y nulidad absoluta y simulación de la escritura pública número 9,273 del volumen 237 de fecha trece de mayo del dos mil diez, ante la Fe del Notario Público número 7 para este Distrito Morelos relativa al contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre MARIO RAMSÉS MARES CRUZ como parte vendedora y RENÉ YAMILLE ORZOCO SALOMÓN como compradora y con reserva de dominio. En idéntica manera de las acciones de simulación de actos jurídicos apuntadas en cada una de las prestaciones que refiere el demandante con los números "PRIMERA" a la "QUINTA" - - - - -

QUINTO. En consecuencia se absuelve a los demandados de los efectos de las acciones indicadas en el resolutive "CUARTO" de este fallo. - - - - -

SEXTO. Se absuelve a todos los demandados del pago de daños y perjuicios reclamado. - - - - -

SÉPTIMO. No ha lugar a ordenar la cancelación de las inscripciones, que refiere el actor ni a restituir en la posesión, por las razones asentadas en el último considerando de este fallo. - - - - -

OCTAVO. No se hace condena en costas. - - - - -

NOVENO. Notifíquese a CRESCENCIO LOMELÍ DÁVALOS, LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE, RAÚL SANDOVAL RÍOS y GUSTAVO CANO FUENTES el contenido de esta resolución por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal y a MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE, RAÚL SANDOVAL RÍOS y GUSTAVO CANO FUENTES por propio derecho, también, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

DÉCIMO. Notifíquese personalmente a ALBERTO ABBUD LOZOYA, MARIO RAMSÉS MARES CRUZ, REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD, ÓSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA, IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; RENÉ YAMILLE OROZCO SALOMÓN, FLORENTINO RIVERO RODRÍGUEZ y RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ por haberse dejado de actuar durante más de dos meses consecutivos, en términos del artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para lo cual, tórñense los autos al Oficial Notificador de la adscripción. -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1049 :JAAM

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS 1967-44-46
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IRMA COVARRUBIAS ARAUJO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRADERAS DE SANTO NIÑO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 247.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 20° 00' W	16.50 MTS.	CALLE.
2-3	N 70° 00' E	15.00 MTS	AUSTREBERTA CEPEDA
3-4	S 20° 00' E	16.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	S 70° 14' W	15.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.40 DEL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IRMA COVARRUBIAS ARAUJO 1866-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

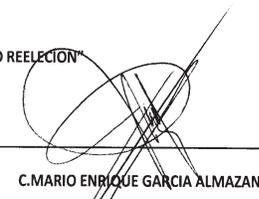
DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JAMILETH MARISCAL RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 36°52'11.63 "W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 47°07'15.95 "E	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	S 36°54'50.94 "E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 47°37'33.39 "W	20.00 MTS	ARROYO TINAJAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JAMILETH MARISCAL RAMOS 1864-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FELIPE DE JESUS RAMOS PEÑA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

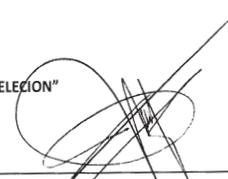
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1- 2	N 26°15" W	15.00 MTS.	MANUEL CHAVEZ ACOSTA
2- 3	N 63°16" E	16.00 MTS.	CALLE S/N.
3- 4	S 26°15" E	15.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4- 1	S 63°16" W	16.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:20 DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

FELIPE DE JESUS RAMOS PEÑA 1626-44-46
 -0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE MARTIN PALMA CHAVEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 198.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

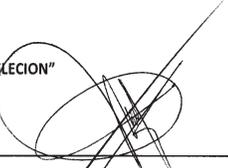
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1- 2	N82°52'29.94"E	16.125 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2- 3	S 10°18'17.45 " E	11.180 MTS.	CALLE SIN NOMBRE.
3- 4	S 75°57'49.52"W	16.492 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4- 1	N 08°44'46.18"W	13.153 MTS	MANUELA HDEZ VILLANUEVA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:10 DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE MARTIN PALMA CHAVEZ 1868-44-46
 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 813/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL LOYA y MARIA MAGDA ELENA GOMEZ MARTINEZ DE LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

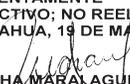
Agréguese a sus autos el escrito presentado el siete de mayo del año que transcurre por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE GOLONDRINA NÚMERO 4166 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 3927 a folio 103 del libro 2186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$461,250.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con el numeral 497 del Código en comento.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE MAYO DEL 2014.


 LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LOYA 1973-44-46

-0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE HECTOR RODRIGUEZ MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 212.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1- 2	N 35° 00 "E	17.00 MTS.	MA.DEL ROSARIO GARCIA V
2- 3	N 63° 00 "W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3- 4	S 35° 00 " W	17.00 MTS.	BEATRIZ A.RODRIGUEZ CRUZ
4- 1	S 63° 00 "E	12.50 MTS	CALLE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:55 DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE HECTOR RODRIGUEZ MARTINEZ 1867-44-46

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

SHGE/RR-027/2013/EG NP CGRS

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 85/2012 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2012, EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD SE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA EN LA CAUSA PENAL 162/2006 DEL ÍNDICE DEL REFERIDO JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL, POR EL DELITO DE DAÑOS Y LESIONES, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DICATADA EN EL TOCA 178/2009 DEL ÍNDICE DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SEGÚN CONSTA EN LAS COPIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE ESTA OFICINA Y:

RESULTANDO

1.-. ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL REFERIDA AL PROEMIO, EN EL SENTIDO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA EN LA CITADA CAUSA PENAL, CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2013 ACORDÓ REQUERIR A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** EL PAGO DE LA MULTA POR \$ **2, 061.45** (DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), Y LA CANTIDAD DE \$ **43, 223.74** (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 74/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LA SENTENCIA CONDENATORIA DE PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO REFERIDA AL PROEMIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN SU NEGATIVA, SE PROCEDERÁ AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, CORRESPONDIENTE AL QUE SE UBICA EN LA **CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93** DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 21 A FOLIOS 21 DEL LIBRO 3125 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA, ALEJANDRA VERENICE RASCÓN ALMANZA Y CARLOS FERNANDO RASCON ALMANZA**

2.-. CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2013, AL PRETENDER EFECTUAR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL REQUERIMIENTO DE PAGO A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES**, A LA C. **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** Y PERSONALMENTE A LA C. **ALEJANDRA VERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93** DE ESTA CIUDAD, EL MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR LEVANTO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, MANIFESTANDO QUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO.

3.-. EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93 DE ESTA CIUDAD A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL NUMERAL 2) QUE ANTECEDE, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ESTA AUTORIDAD ACORDÓ NOTIFICAR A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** EL REQUERIMIENTO DE PAGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 320, LLEVÁNDOSE A CABO LA DILIGENCIA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013 ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD, ASIMISMO SE NOTIFICÓ POR EDICTOS EL REFERIDO ACUERDO, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE AMBAS DEL AÑO 2013 APERCIBIENDO AL DEUDOR Y GARANTES HIPOTECARIOS POR LOS REFERIDOS MEDIOS DEL PLAZO DE 5 DÍAS QUE SE LE OTORGÓ PARA CUBRIR LAS CANTIDADES SEÑALADAS AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE EN CASO DE NO CUBRIR LAS CITADAS CANTIDADES, SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA MENCIONADA., Y:

CONSIDERANDO

I.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO CON RESPECTO DEL DOMICILIO DE LOS GARANTES HIPOTECARIOS QUE CONSTITUYERON EN GARANTÍA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD, REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B), 320 FRACCIÓN III, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 334, 357, 358, 359

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA

FRACCIÓN I, Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 437, 445, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFO PRIMERO, Y 23 FRACCIONES I, V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTERIOR, Y DE QUE LA REPARACIÓN DE DAÑO QUE NOS OCUPA NO HA SIDO CUBIERTA, ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 368 DEL CITADO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE FIJE LA BASE PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA POR MEDIO DEL REMATE, Y CON SU PRODUCTO CUBRIR LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES.**, POR LO QUE SE SOLICITÓ A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DE LA FINCA Y TERRENO UBICADO EN LA CALLE TRIBUNA POPULAR NÚMERO 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD.

TERCERO.- CON FECHA 25 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE OFICIO N° SC/064/2014 LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL INFORMÓ A ESTA ENTIDAD EL VALOR CATASTRAL REFERIDO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE, POR LA CANTIDAD DE \$76, 684.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- I.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** EL AVALÚO CATASTRAL POR LA CANTIDAD DE \$76, 684.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE TRIBUNA POPULAR NÚMERO 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD.
- II.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A LOS GARANTES HIPOTECARIOS **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** Y A LA C. **ALEJANDRA VERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO,
- III.- SE LES APERCIBE POR CONDUCTO DE ESTE DOCUMENTO, QUE DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA DESIGNACION EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD, ASÍ COMO CON EL AVALÚO CATASTRAL REFERIDO, DEBERÁ NOMBRAR UN PERITO DE SU PARTE Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD SOBRE SU DESIGNACIÓN DENTRO DE UN **PLAZO DE 3 DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD MENCIONADA, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA LOS C.C. **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** Y A LA C. **ALEJANDRA VERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TENIENDO COMO BASE EL VALOR REFERIDO, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.
- IV.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 02342/2014, 017/2012 y 868/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 06049/2014, 8643/2011 y 9204/2012 por las cantidades de \$55,459.59 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.), \$3,196,580.43 (Tres millones ciento noventa y seis mil quinientos ochenta pesos 43/100 M.N.) y \$99,287.79 (Noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
TECNOLOGIA ORIENTADA A RESULTADOS S.A. DE C.V.	CALLE SAN ERNESTO NO. 4720, SAN CARLOS	71	71	2844	238-046-012	140.00	\$4C4,978.25
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	BOULEVARD JOSE FUENTES MARES S/N, AVALOS	89	92	3773	300-002-004	946,182.00	\$248,590,000.00
MARQUEZ ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	CALLE TOPOGRAFOS NO. 7906, NOMBRE DE DIOS	1108	68	1667	235-081-008	4003.00	\$3,277,045.29

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 27 de junio del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de mayo de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 10845/2013, 3050/2012, 1447/2012 y 1476/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 00619/2013, 09027/2012, 9462/2012 y 9468/2012 por las cantidades de \$108,210.22 (Ciento ocho mil doscientos diez pesos 22/100 M.N.), \$106,527.65 (Ciento seis mil quinientos veintisiete pesos 65/100 M.N.), \$105,973.12 (Ciento cinco mil novecientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.) y \$102,539.88 (Ciento dos mil quinientos treinta y nueve pesos 88/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MARIA GUERRA CORDOVA	CALLE DECIMA NO. 3211, SANTA ROSA	1316	176	925	023-012-012	311.00	\$1,087,034.81
ADOLFO FRANCISCO BACA MAGAÑA	CALLE PRESA LA BOQUILLA NO. 3003, LOMAS DEL SANTUARIO	1543	46	2122	134-005-002	1548.00	\$7,429,650.00
INOCENTE CHAVEZ RODRIGUEZ	CALLE ARIZONA NO. 2813, QUINTAS DEL SOL I	108	115	3377	137-028-006	538.00	\$1,802,364.10
ELENA CORRAL RIVERA	CALLE ARNOLDO NO.3209, LOMAS LA SALLE I Y II	16	16	3514	317-065-031	289.00	\$1,546,769.25

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 26 de junio del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de mayo de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 736/2008, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. DANIEL NEVAREZ MONTOYA y ÁNGELA SANDOVAL ALATORRE, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a DANIEL NEVAREZ MONTOYA con ÁNGELA SANDOVAL ALATORRE, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones correspondientes tanto al acta de matrimonio número 1506 del libro 827 a folios 150 levantada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete; así como tanto en el acta de nacimiento del C. Daniel Nevarez Montoya inscrita bajo el número 07240 del libro 0922 a folios 0307 levantada el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos; Y en la de la C. Ángela Sandoval Alatorre registrada bajo el número 2467 del libro 1099 a folios 198 levantada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis; Todas las anteriores de la Oficialía 01 de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio se les tiene mostrando su conformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos. AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C.C. DANIEL NEVAREZ MONTOYA Y ANGELA SANDOVAL ALATORRE, con su escrito de cuenta recibido el día veintiséis de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicitan se les tiene mostrando su conformidad con la sentencia emitida en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 822 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DANIEL NEVAREZ MONTOYA

-44

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1683/2008, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. LUIS HUMBERTO PUENTE SAUCEDO Y MARISOL RIVAS MARIN , y;

RESULTANDO**CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. LUIS HUMBERTO PUENTE SAUCEDO Y MARISOL RIVAS MARIN, desde el día veintinueve de junio del año dos mil seis, celebrado ante la Segunda Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y haga la anotación marginal en el ACTA DE MATRIMONIO número 731, folio 39, del libro 186, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora MARISOL RIVAS MARIN, localizable bajo el número de acta 1232, libro número 60, folio 51, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones en el ACTA DE NACIMIENTO de LUIS HUMBERTO PUENTE SAUCEDO, localizable bajo el número de acta 01523, Hoja 123, Libro 1 Tomo 8, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil de Torreón, Coahuila, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUIS HUMBERTO PUENTE SAUCEDO

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS par resolver en definitiva los autos que integran el Expediente número 1582 / 2008, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CYSEL ACOSTA CRUZ y LUIS JESUS MENDOZA PALMA ; Y:

R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O S

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a CYSEL ACOSTA CRUZ con LUIS JESUS MENDOZA PALMA, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese Oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL del REGISTRO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva levantar el Acta de divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio número 544, inscrita en el Libro 56, a folio 105, levantada el día diez de marzo del año dos mil cinco, ante el C. OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL, de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua.- Así mismo, deberán realizarse las anotaciones correspondientes en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
CYSEL ACOSTA CRUZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx